



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
BARRANQUILLA-LOCALIDAD SUROCCIDENTE**

Barranquilla- Atlántico, Octubre Diecinueve (19) de Dos Mil Veintidós (2022).

RADICACIÓN: 08001418900520210005900.

PROCESO: EJECUTIVO.

DEMANDANTE: RF ENCORE S.A.S. NIT. 900.575.605-8.

DEMANDADO: YEIMY XIOMARA CASTILLO GUERRERO C.C. No. 1.129.580.822.

INFORME DE SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo promovido por RF ENCORE S.A.S. identificada con NIT. No. 900.575.605-8. Informándole que su apoderado judicial presentó escrito con solicitud de emplazamiento de la parte demandada YEIMY XIOMARA CASTILLO GUERRERO, encontrándose pendiente para su estudio. Sírvase proveer.



YEISON DE JESUS VILORIA AGUAS
SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE
BARRANQUILLA. OCTUBRE DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se avizora la solicitud de emplazamiento presentada por el doctor JUAN DIEGO COSSIO JARAMILLO, apoderado de la parte demandante sobre la parte demandada YEIMY XIOMARA CASTILLO GUERRERO identificada con C.C. No. 1.129.580.822, manifestando *"Solicito se sirva ordenar el emplazamiento de la demandada YEIMY XIOMARA CASTILLO GUERRERO toda vez que el 19 de abril de 2021 se surtió la notificación personal de conformidad al decreto 806 de 2020 actualmente ley 2213 de 2022 resultando negativa tal como lo certifica la empresa REDEX encargada del proceso de notificación en ese orden de ideas le informo su señoría que el suscrito desconoce alguna otra dirección en la cual se pueda notificar al demandado..."*

La presente petición se sustenta en el hecho de que la dirección física suministrada para la parte demandada que se pretende emplazar arroja como resultado que la persona no labora allí, esta judicatura al realizar el análisis del expediente, determina que si bien se notificó en la dirección Cra 25 # 53D-65 (liga contra el cáncer) por medio de la empresa Redex con numero de guía GC 56522696 –GE con fecha de 29 de marzo del 2021 está judicatura no evidencia notificación alguna a la dirección electrónica "yeimycol@hotmail.com" aportada en el acápite de notificaciones de la demanda.

Por lo expuesto el **JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA LOCALIDAD SUROCCIDENTE DE BARRANQUILLA;**

RESUELVE:

1. **ABSTENERSE** de ordenar EMPLAZAMIENTO a la parte demandada YEIMY XIOMARA CASTILLO GUERRERO identificada con C.C. No 1.129.580.822, por lo expuesto en la parte motiva.
2. **ORDENAR NOTIFICAR** en debida forma a la parte demandada YEIMY XIOMARA CASTILLO identificada con C.C. No. 1.129.580.822, a través de empresa de mensajería en la dirección electrónica que hayan sido informadas al suscrito Despacho como correspondientes a quien deba ser notificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



MARY JANETH SUAREZ GARCIA
LA JUEZ. –

YHS

Dirección: Calle 54 N° 10B-27, Barrio la Sierra.

Telefax: www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j05pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla – Atlántico. Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y
Competencias Múltiples Localidad
Suroccidente de Barranquilla
Barranquilla Octubre 20 de
2022
NOTIFICADO POR ESTADO
N° 172
YEISON VILORIA AGUAS